

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN Nº

250

"Por la cual se adopta el Sistema COGUI+: Sistemas de gestión y se dictan otras disposiciones"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de las funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena, de manera voluntaria, estableció el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) bajo la norma NTC ISO 9001:2000 certificado por el ICONTEC en agosto de 2007 con alcance a algunos procesos administrativos y académico-administrativo.

Que la Universidad del Magdalena, de manera voluntaria amplió el alcance del SGC a todos los procesos e integró el modelo estándar de control interno MECI 2005, actualizó el SGC a la nueva versión de la norma NTC ISO 9001:2008; renovando el certificado de calidad por el ICONTEC en agosto de 2009 de manera anticipada.

Que la Universidad del Magdalena estableció el Sistema de Gestión Integral de la Calidad (Sistema COGUI) mediante resolución rectoral N° 252 de 2009.

Que la Universidad del Magdalena de manera voluntaria decidió implementar la norma técnica colombiana de la gestión pública NTCGP 1000 y fue seleccionada por el Ministerio de Educación Nacional a través del proyecto asistencia técnica para la implementación de esta norma en las instituciones de educación superior públicas, contándose con el certificado de calidad otorgado por el ICONTEC desde abril de 2010.

Que la Universidad del Magdalena de forma sostenida mantiene los certificados de calidad bajo las normas NTC ISO 9001 y NTCGP 1000, el cual es auditado anualmente por el ICONTEC.

Que con ocasión al cambio de la norma ISO 9001:2008, a la versión 2015, se hizo necesario actualizar el Sistema COGUI para integrar los nuevos requisitos y realizar los ajustes pertinentes, ejecutando para ello un proyecto del plan de acción en 2016.

Que entre los requisitos de la norma ISO 9001 y NTCGP 1000, la alta dirección debe establecer, implementar y mantener la política de la calidad del sistema de gestión que sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica; la cual está contenida en el manual de calidad.

Que el Consejo Superior designó nuevo Rector de la Universidad en septiembre 28 de 2016, por lo que se hizo necesario alinear el Sistema de Gestión Integral de la Calidad (Sistema COGUI), con la planeación estratégica establecida en el Plan de Gobierno 2016-2020, de tal manera que apoye su dirección estratégica en el logro de sus objetivos y propósitos.

Que en el Sistema de Gestión Integral de la Calidad (Sistema COGUI) se requiere integrar nuevos sistemas de gestión para el logro de objetivos y propósitos de la dirección estratégica de la Universidad del Magdalena.

Que la nueva política de la calidad del Sistema COGUI se actualizó con base en la perspectiva de la política de calidad del Plan de Gobierno 2016-2020 que corresponde a una de las 8 políticas de desarrollo institucional.

Que para el Sistema de Gestión Integral de la Calidad se ha establecido la designación de un miembro de la Dirección de la Universidad como Representante de la Dirección, Comités de calidad de cada proceso y de una estructura organizativa con roles y responsabilidades.

Que el reto trazado por la alta dirección para el 2016 - 2020, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, es que la tecnología ayude a dinamizar los procesos administrativos y académicos



de la Universidad, y se requiere trabajar de manera conjunta con todo el sistema de acreditación de la Alma Mater, buscando la renovación de la acreditación institucional articulando los procesos con el Sistema COGUI, en aras de hacerlo más vivencial y respaldado por un sistema de gestión del conocimiento.

Que es directriz del Rector la integración de los sistemas de planeación, sistema de acreditación y sistema de gestión de la calidad, con el propósito que se conviertan en la vía hacia la re-acreditación institucional y la hoja de ruta de Unimagdalena 3G, que plantea un modelo de educación más inclusiva donde se pueda educar en la diversidad, utilizando la teoría de inteligencias múltiples para que los estudiantes que además de su formación en un área determinada del conocimiento puedan promover sus competencias artísticas, deportivas, culturales, entre otras; todo esto contenido en un sistema que permita hacerle seguimiento no solo a lo académico sino también a otras competencias que son transversales a su formación.

Que mediante Resolución N° 018 de enero 13 de 2009, se creó el grupo de gestión de la calidad, como grupo interno de trabajo, adscrito a la Rectoría de la Universidad del Magdalena para organizar, administrar, coordinar, asesorar y evaluar lo referente al sistema de gestión integral de la calidad; no obstante, a través de Resolución N° 353 de junio 4 de 2009 fue adscrito a la Dirección Administrativa de la Universidad.

Que para el mantenimiento y sostenibilidad de la mejora continua del Sistema COGUI se requiere crear el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de la Calidad adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, con el fin dinamizar los procesos administrativos y académicos de la Universidad con eficacia y eficiencia, y de esta manera fortalecer la integración de la planeación, acreditación, gestión de la calidad e integración de otros sistemas de gestión.

Que, se hace necesario integrar nuevos sistemas de gestión al Sistema de Gestión Integral de la Calidad, cuya estructura organizacional facilite la integración de acuerdo con las disposiciones requeridas para el desarrollo institucional y requerimientos legales.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sistema COGUI+. Adoptar la denominación "Sistema COGUI+: Sistemas de gestión" para el Sistema de Gestión Integral de la Calidad de la Universidad del Magdalena (Sistema COGUI); el cual quedará descrito y documentado en sus procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación, así como los demás documentos e información requerida a través de lo establecido en el Manual del Sistema COGUI+.

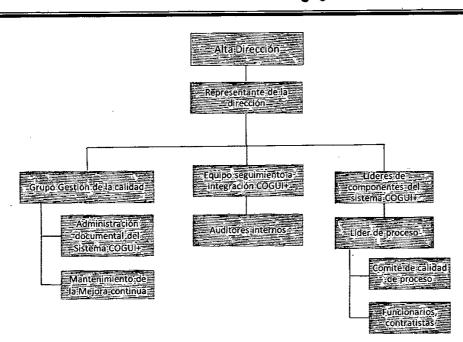
ARTÍCULO SEGUNDO: Representante de la dirección. Designar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como Representante de la Dirección para el Sistema COGUI+.

ARTÍCULO TERCERO: Actualizaciones del Sistema COGUI+. Todas las actualizaciones del Sistema COGUI+ que se requieran, se establecerán a través de las actualizaciones del Manual del Sistema COGUI+ y no se requerirá expedición de resolución rectoral.

ARTÍCULO CUARTO: Grupo de Gestión de la calidad. Crear el Grupo de Gestión de la Calidad como Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Oficina Asesora de Planeación con las siguientes responsabilidades:

- Mantenimiento de la mejora continua del Sistema COGUI+.
- Administración documental del Sistema COGUI+.
- Prestar asesoría y acompañamiento a equipos de trabajo para la creación y/o actualización de los procesos.

ARTÍCULO QUINTO: Estructura organizativa del Sistema COGUI+. Adoptar como estructura organizativa con roles y responsabilidades para el Sistema COGUI+, la siguiente:



Alta Dirección: está conformada por el Rector, quien es la máxima autoridad, los Vicerrectores y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Se encarga de asegurar que las responsabilidades y autoridades del Sistema COGUI+ se definan y se comuniquen al interior de la Universidad y que éstas se orienten a satisfacer los requisitos del cliente y los legales; establecen así mismo, la política y los objetivos de calidad y aseguran la disponibilidad de recursos.

Representante de la Alta Dirección: encargado de asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema COGUI+; informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema, y asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la Universidad. Adicionalmente, es responsabilidad del representante de la Alta Dirección, el trato con partes externas, certificadoras o de control, sobre asuntos relacionados con el Sistema COGUI+.

Grupo de Gestión de la Calidad: es el apoyo operativo del Representante de la Alta Dirección para la administración del Sistema COGUI+, su labor se resume en asesorar metodológicamente a equipos de procesos y a las dependencias en la elaboración y actualización de documentos, implementación de indicadores de gestión, construcción de los mapas de riesgos, actualización de normograma y formulación de acciones correctivas, preventivas y de mejora; administrar la plataforma tecnológica para la publicación de los documentos del sistema y el balance de mejora; facilitar la medición y seguimiento del sistema, a través de encuestas, indicadores y otras herramientas de seguimiento, y divulgar a través de los canales institucionales los aspectos estratégicos y funcionales del sistema COGUI+.

Equipo seguimiento a integración del Sistema COGUI+: está conformado por el Representante de la Dirección, Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Jefe Oficina de Control Interno; Jefe Oficina Asesora de Planeación y Asesor o asesora de calidad del Sistema COGUI+. Aseguran la articulación de la planeación, acreditación y gestión de la calidad; las interacciones entre procesos para la implementación de la planeación estratégica institucional y la integración de los sistemas de gestión que componen el Sistema COGUI+. Establecen las directrices para la realización del programa y ejecución de auditorías internas integradas del Sistema COGUI+ cuya coordinación está en cabeza de la Oficina de Control Interno, quien actúa con la absoluta independencia que requiere el ejercicio de auditoría.

Auditores internos: son profesionales que laboran en las diferentes dependencias de la Universidad, que han sido debidamente capacitados y entrenados para apoyar la realización de las auditorías internas de calidad bajo las directrices de la Oficina de Control Interno.

Líder de componente del Sistema COGUI+: es el responsable de un sistema de gestión integrado al Sistema COGUI+, encargado de la toma de decisiones del mismo y de gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades. Es el responsable de la aprobación, ejecución,

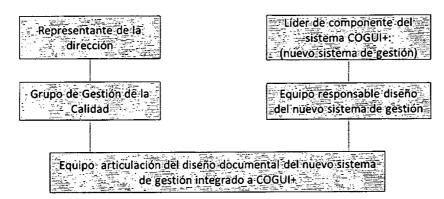
seguimiento y actualización del sistema componente y de los productos y servicios derivados del mismo.

Líder de proceso: es el conductor de un proceso, establece el comité de calidad para el logro del objetivo del proceso; es responsable de la actualización, socialización y de velar por la ejecución de actividades, métodos y documentos incluidos en el sistema que rige su proceso, así como del seguimiento, medición, análisis y mejora del mismo. Aporta el conocimiento técnico y soporte administrativo requerido para la implementación del proceso; revisa y concierta con los involucrados en documentación de interacciones con otros procesos; divulga los procedimientos documentados y demás información propia del proceso a todas las dependencias que intervienen; implementa acciones correctivas, preventivas y de mejora, eficaces ante la aparición de problemas reales y/o potenciales en la realización del proceso.

Comité de calidad de proceso: encargado de mantener y mejorar el proceso del Sistema COGUI+ con las siguientes responsabilidades: elabora, revisa e implementa la documentación requerida del proceso en el sistema COGUI+; divulga en sus dependencias las directrices, procedimientos, instructivos, entre otros de acuerdo a los procesos y/o dependencias que interactúen; aplica la documentación en sus puestos de trabajo y mantiene evidencias objetivas de que ello se realizó.

Funcionarios y contratistas: corresponde a los servidores públicos y los particulares que ejercen funciones públicas respectivamente; responsables de la aplicación de la documentación del proceso en sus puestos de trabajo y mantienen evidencias objetivas de que ello se realizó en cumplimiento de sus funciones y obligaciones, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Estructura organizativa para el diseño e implementación de nuevos componentes del Sistema COGUI+. Adoptar como estructura organizativa para el diseño e implementación de nuevos sistemas de gestión integrados al Sistema COGUI+, con roles y responsabilidades, la siguiente:



Representante de la dirección: es el responsable de la revisión y alineación del nuevo sistema de gestión con la planeación estratégica institucional; establece las métricas para evidenciar resultados de impacto, realiza reuniones periódicas para revisar estados de avance del diseño del nuevo sistema de gestión con el líder de éste.

Líder del nuevo sistema de gestión: es el responsable de designar el equipo de trabajo para el diseño; realiza seguimiento al plan de trabajo establecido para el diseño del sistema, verificando así su cumplimiento; aprueba el diseño de la documentación; realiza reuniones periódicas para revisar estados de avance del diseño del nuevo sistema de gestión con el Representante de la dirección.

Grupo de Gestión de la Calidad: elabora la planeación detallada del diseño documental de manera conjunta con el Equipo designado para el diseño del nuevo sistema de gestión; capacita al equipo de trabajo para documentación estandarizada a COGUI+ (procedimientos, guías, instructivos, formatos); presta asesoría y acompañamiento para el diseño documental y revisa la estandarización y cumplimiento de requisitos del nuevo sistema de gestión.

Equipo responsable diseño del nuevo sistema de gestión: realiza las actividades establecidas en la planeación del diseño documental; elabora los documentos con metodología estandarizada del sistema COGUI+; socializa al Líder del nuevo sistema de documentación y le presenta informes periódicos de avance.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dejar sin efectos la Resolución N° 252 de 2009, la Resolución N° 215 de marzo 26 de 2007 y Resolución No. 475 de noviembre 10 de 2005.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 2 4 FEB. 2017

PABLO VERA SALAZAR Rector

Proyectó: Eira Madera – Docente T.C. Asesora de Calidad Sistema COGUI.
Revisó: DGómez – Asesor Jurídico

Aprobó: Jhon Taborda – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Oscar Castillo Moscarella - Jefe Oficina Asesora Jurídica